



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 1987

Número 126

Franqueo concertado nº 29/5

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Decreto número 27/1987, de 7 de mayo, por el que se delimitan las Áreas de Salud de la Región de Murcia. 2319

Decreto 28/1987, de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento. 2322

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 20 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en régimen de funcionarios interinos, de 2 plazas de Auxiliares Conductores de Bibliobús, para la Dirección Regional de Cultura, sistema regional bibliotecario, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación. 2323

Orden de 25 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de una plaza de Capataz Agrícola dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 2327

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 19 de mayo de 1987, por la que se establecen los libros de contabilidad que deben llevar los habilitados o perceptores de «Pagos a justificar». 2328

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Santi, S.A. 2329

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2330

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Joaquín Cantero Hernández. 2330

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Abdón Fernández Cutillas. 2330

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. 2331

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda. Cartagena. Dependencia de Gestión Tributaria. Relación de contribuyentes. 2331

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Devolución de fianza a Francisca Moya Reinaldos.	2332	AGUILAS. Licencia para la adaptación de un local a café-bar.	2333
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a aparcamiento de camiones y oficinas.	2332	SAN JAVIER. Licencia para cafetería-heladería, venta de pan y repostería.	2334
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de cámara frigorífica para conservación de helados.	2332	CARTAGENA. Licencia para sala de bingo.	2334
BLANCA. Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.	2332	CIEZA. Licencia de apertura de establecimiento destinado a salón de juegos recreativos tipo «A».	2334
MURCIA. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en el único polígono del Plan Parcial de Equipamientos junto a Patiño.	2332	CARTAGENA. Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de El Beal.	2334
LORQUI. Licencia para industria de artes gráficas.	2332	CARTAGENA. Pliego de Condiciones y proyecto de «Aparcamientos en calle Real y Plaza de San Agustín».	2334
CARAVACA DE LA CRUZ. Proyecto de Reparcelación de la Zona 4-Intensiva del P.G.O.U. de este municipio.	2333	CARAVACA DE LA CRUZ. Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Municipal de 1986.	2334
AGUILAS. Licencia para ampliación de local destinado a heladería y de uso a cervercería.	2333	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de café-bar con plancha.	2334
AGUILAS. Contrato relativo a una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia.	2333	CARAVACA DE LA CRUZ. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1986.	2334
AGUILAS. Pliego de Cláusulas Económico Administrativas para la adjudicación mediante contratación directa de la obra «Nueva pavimentación y remodelación de la Plaza de España».	2333	MURCIA. Acuerdos que requieren publicación.	2335
CARTAGENA. «Contratación de un equipo de educación para la salud y prevención de drogodependencias».	2333	SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia de apertura de taller de artes gráficas (imprenta).	2335
LORQUI. Licencia para fabricación de conservas vegetales.	2333	CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para actividad de fabricación de marroquinería.	2335
		CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para fabricación de marroquinería.	2335

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola de Raiguero de Bonanza. Convocando a Asamblea General Ordinaria.	2336	Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes muebles.	2337
Sociedad Cooperativa Ltda. Agrícola del Mediterráneo. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.	2336	Recaudación de Hacienda Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2338
Notaría de don José Baños Gironés. Acta de notoriedad.	2336	Recaudación de Hacienda Zona de Mula. Anuncio de subasta de bienes muebles.	2338
Recaudación de Hacienda Zona de Cartagena. Edicto de subasta de bienes muebles. Expediente número 1.003.	2336	Recaudación de Hacienda Zona de Totana. Edicto de subasta de bienes muebles.	2339
Tribunal Tutelar de Menores de Murcia. Acuerdo dictado en los expedientes número 213 y 214 del año 1981.	2337	Recaudación de Hacienda Zona de Cieza. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2339
Mancomunidad del Bajo Guadalentín. Presupuesto de la Mancomunidad Municipal Voluntaria del Bajo Guadalentín para 1987.	2337		

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	14.437	866	15.303	Corrientes	69	4	73
Ayts. y Juzgados	3.465	208	3.673	Atrasados año	86	5	91
Semestral	8.662	520	9.182	Años anteriores	115	7	122



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

4951 DECRETO número 27/1987, de 7 de mayo, por el que se delimitan las Areas de Salud de la Región de Murcia.

La Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986, en su artículo 56 establece la competencia de las Comunidades Autónomas para delimitar y constituir en su territorio demarcaciones denominadas Areas de Salud, como estructuras fundamentales del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión sanitaria de los Centros y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar por ellos.

A fin de facilitar la puesta en marcha de este sistema, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.1 de la mencionada Ley General de Sanidad y en el Real Decreto 137/1984 de 11 de enero en su artículo 1.2, se procedió por Decreto Regional de 18 de julio de 1986, a delimitar las Zonas de Salud de la Región, como divisiones mínimas de las Areas de Salud, para asegurar la máxima operatividad y eficacia en el funcionamiento de los servicios a nivel primario, como primer paso para la organización general del sistema sanitario de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por otra parte, se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia del presente a los sanitarios, Corporaciones, Colegios Profesionales, INSALUD y particulares o Entidades interesadas. Finalmente, en la delimitación de las Areas de Salud de la Región de Murcia se han tenido en cuenta los criterios establecidos en la Ley General de Sanidad, excepcionándose éstos en determinadas Areas, atendiendo a criterios geográficos, socioeconómicos, red viaria y de comunicaciones, y dotación de recursos sanitarios.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1987,

DISPONGO

Artículo 1.º

Se aprueba la delimitación de las Areas de Salud en la Región de Murcia, tal como queda recogido en el Anexo I del presente Decreto con especificación a las Zonas de Salud y la población comprendida, así como del Hospital de Area respectivo.

Artículo 2.º

Las Areas de Salud contarán como mínimo de los siguientes órganos:

- 1.º De participación: El Consejo de Salud de Area.
- 2.º De dirección: El Consejo de Dirección de Area.
- 3.º De gestión: El Gerente de Area.

Artículo 3.º

1.º Los Consejos de Salud de Area estarán constituidos por:

- a) Representantes de los ciudadanos, designados por las Corporaciones Locales comprendidas en su demarcación, a razón de un representante por cada 20.000 habitantes o fracción, y al menos un representante por cada Zona de Salud. Supondrán el 50% de los miembros del Consejo de Salud.
- b) Los profesionales sanitarios titulados del Area, designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, en una proporción del 25%.
- c) La Administración Sanitaria del Area de Salud, que conformará el restante 25% de los miembros del Consejo de Salud.

2.º La representación de la Administración Sanitaria se distribuirá de tal forma que, al menos uno de ellos pueda ser designado por el INSALUD, si lo considera conveniente.

3.º Se establece como número máximo de miembros de los Consejos de Salud de la Región de Murcia, los siguientes:

AREA I: 52 miembros

AREA II: 34 "

AREA III: 12 "

AREA IV: 12 "

AREA V: 8 "

AREA VI: 16 "

4.º En cada Consejo de Salud habrá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, designados por votación directa de entre los miembros del Consejo, por un período máximo prorrogable de dos años.

5.º El Consejo de Salud se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario. Lo hará con carácter extraordinario cuando lo soliciten al menos un tercio de sus miembros, o cuando el Presidente considere que hay motivos justificados.

Artículo 4.º

1.º El Consejo de Dirección del Area de Salud estará formado por tres representantes designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y por dos representantes de las Corporaciones Locales elegidos por los Consejos de Salud de Area de entre los que ostentan tal condición en ellos.

2.º El Consejo de Dirección del Area será presidido por uno de sus miembros elegidos entre ellos.

3.º Podrán asistir a las reuniones del Consejo de Dirección del Area, con voz pero sin voto, el Presidente del Consejo de Salud y el Gerente de Area respectiva.

4.º El Consejo de Dirección del Area se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, una vez al trimestre. Lo hará con carácter extraordinario cuando lo soliciten, al menos, tres de sus miembros, el Gerente del Area o el Presidente del Consejo de Salud del Area.

Artículo 5.º

1.º El Gerente del Area de Salud es el órgano de gestión de la misma.

2.º El Gerente del Area de Salud será designado y cesado por el Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, a propuesta del Consejo de Dirección del Area, median-do convocatoria pública.

3.º La Gerencia del Area dependerá funcionalmente de la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.º

1.º Serán funciones de los órganos de participación y gestión de las Areas de Salud las determinadas por la Ley General de Sanidad de 25 de abril de 1986.

2.º El funcionamiento de los Consejos de Salud y de Dirección del Area, se regirá en todo lo no establecido en el presente Decreto por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los Organos Colegiados.

Artículo 7.º

1.º Cada Area de Salud estará vinculada, al menos, a un Hospital General, que actuará de Hospital de Area, con los servicios que aconseje la población a asistir, la estructura de ésta y los problemas de salud.

2.º Se determinarán como Hospitales de Area los que se reflejan en el Anexo I del presente Decreto.

3.º Actuará como Hospital Regional el Hospital «Virgen de la Arrixaca» de Murcia.

4.º El resto de Hospitales, públicos y privados homologados e integrados, ubicados en las distintas demarcaciones territoriales, coordinarán sus actuaciones teniendo como referencia al Hospital de Area.

5.º En todo caso, se establecerán medidas adecuadas para garantizar la interrelación entre los diferentes niveles asistenciales y aún dentro del mismo nivel asistencial, a fin de evitar posibles desajustes y desequilibrios en la actual red asistencial.

DISPOSICION ADICIONAL

Unica

La coordinación de los Centros Sanitarios de la Seguridad Social con los restantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se realizará mediante una Comisión integrada por representantes de la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma, en la forma que reglamentariamente se determine y en tanto no se asumieren las competencias en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera

En tanto no fueren transferidas la totalidad de las competencias en materia de asistencia sanitaria a esta Comunidad Autónoma, se establecerán los oportunos acuerdos y convenios con la Administración del Estado, a fin de conseguir un funcionamiento integrado de los Servicios Sanitarios.

Segunda

Las funciones de gestión atribuidas a los Gerentes de Area serán asumidas por la Dirección Regional de Planificación Sanitaria y Atención Hospitalaria hasta tanto se prouvean reglamentariamente los mismos.

DISPOSICION FINAL

Unica

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales dictará las normas necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Murcia, 7 de mayo de 1987.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Murcia, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Can-del Parra**.

A N E X O I

Area de Salud de la Comunidad Autónoma de Murcia

I) AREA DE SALUD DE MURCIA

Población total: 391.214 habitantes.

Hospitales de Area: Hospital Virgen de la Arrixaca (Hospital Regional) y el Hospital «Antigua Arrixaca».

Zonas de salud que comprende:

Zona 4	(Alcantarilla)
Zona 5	(Alhama)
Zona 8	(Beniel)
Zona 22	(Mula)
Zona 23.1	(Murcia-Noroeste)
Zona 23.2	(Murcia-Noroeste)
Zona 23.3	(Espinardo)
Zona 23.4	(Cabezo de Torres)
Zona 23.5	(Murcia-Oeste)
Zona 23.6	(Murcia-Centro)
Zona 23.7	(Murcia-Este)
Zona 23.8	(Beniján)
Zona 23.9	(Alquerías)
Zona 23.10	(Puente Tocinos)
Zona 23.11	(Monteagudo)
Zona 23.12	(Murcia-Carmen)

Zona 23.13 (Murcia-Infante)

Zona 23.14 (La Ñora)

Zona 23.15 (Nonduermas)

Zona 23.16 (La Alberca)

Zona 23.17 (Algezares)

Zona 23.18 (El Palmar)

Zona 23.19 (Murcia-Campo de Cartagena I)

Zona 23.20 (Murcia-Campo de Cartagena II)

Zona 32 (Santomera)

II) AREA DE SALUD DE CARTAGENA

Población total: 252.311 habitantes.

Hospitales de área: Hospital Virgen del Rosell.

Zonas de salud que comprende:

Zona 12.1 (Cartagena-Oeste)

Zona 12.2 (Cartagena-Molinos Marfagones)

Zona 12.3 (Cartagena-San Antón)

Zona 12.4 (Cartagena-Los Barreros)

Zona 12.5 (Los Dolores)

Zona 12.6 (Cartagena-Isaac Peral)

Zona 12.7 (Pozo Estrecho)

Zona 12.8 (Cartagena-Este)

Zona 12.9 (Cartagena-Casco Antiguo)

Zona 12.10 (Cartagena-Santa Lucía)

Zona 12.11 (Cartagena-Mar Menor)

Zona 16 (Fuente Alamo)

Zona 19 (Mazarrón)

Zona 25 (San Javier-Los Alcázares)

Zona 26 (San Pedro del Pinatar)

Zona 27 (Torre Pacheco)

Zona 30 (La Unión)

III) AREA DE SALUD DE LORCA

Población total: 118.447 habitantes.

Hospital de área: Hospital Santa Rosa de Lima.

Zonas de salud que comprende:

Zona 3 (Aguilas)

Zona 18.1 (Lorca-Centro)

Zona 18.2 (Lorca-San Diego)

Zona 18.3 (Lorca-San José)

Zona 24 (Puerto Lumbreras)

Zona 29 (Totana)

IV) AREA DE SALUD DEL NOROESTE

Población total: 65.661 habitantes.

Hospital de área: Hospital de la Seguridad Social de Caravaca.

Zonas de salud que comprende:

Zona 9 (Bullas)

Zona 10 (Calasparra)

Zona 11 (Caravaca)

Zona 13 (Cehegín)

Zona 21 (Moratalla)

V) AREA DE SALUD DEL ALTIPLANO

Población total: 47.811 habitantes

Hospital de área: Hospital Virgen del Castillo de Yecla.

Zonas de salud que comprende:

Zona 17 (Jumilla)

Zona 31 (Yecla)

VI) AREA DE SALUD VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

Población total: 148.457 habitantes

Hospital de área: Hospital General de Murcia

Zonas de salud que comprende:

Zona 1 (Abanilla)

Zona 2 (Abarán)

Zona 6 (Alguazas)

Zona 7 (Archena)

Zona 14 (Cieza)

Zona 20 (Molina de Segura)

Zona 28 (Torres de Cotillas)

Zona 15 (Fortuna)

4950 DECRETO 28/1987, de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los servicios comunitarios y el régimen de subvenciones para su mantenimiento.

La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cumpliendo el mandato constitucional que establece el deber de los poderes públicos de promover que la Libertad y la Igualdad del Individuo y de los grupos en que se integra sea efectiva, dispone la creación de una red pública de Servicios Sociales, distinguiendo los Servicios Sociales Comunitarios de los especializados.

La red de servicios comunitarios será el eje fundamental sobre el que habrá de girar todo el sistema de Servicios Sociales y hará posible los principios de descentralización, normalización y participación ciudadana e incidirá en la planificación y coordinación de los recursos tanto públicos como privados de su ámbito de actuación, promoviendo la promoción de recursos necesarios para satisfacer las necesidades de las comunidades en las que actúen.

La Ley de Servicios Sociales define los servicios comunitarios como aquellos que, con carácter polivalente, tienen por objeto promover y posibilitar el desarrollo de todos los ciudadanos, orientándolos, en su caso, hacia los servicios especializados, tanto a Servicios Sociales específicos como de otra índole.

Tienen la consideración de tales servicios, los siguientes:

Servicio Social de información y orientación.

Servicio Social de promoción y cooperación social.

Servicio Social de atención domiciliaria.

Servicio Social de convivencia.

Dentro de los servicios comunitarios los servicios de orientación e información y los de promoción y cooperación social, constituyen la estructura básica de los servicios comunitarios. Para la puesta en marcha de estos servicios, el presente Decreto regula los Centros Primarios de Actuación Social como las Unidades que los llevarán a cabo, fijando sus funciones y actividades y estableciendo el régimen de subvenciones a Corporaciones Locales y Mancomunidades para la financiación de éstos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de mayo de 1987,

DISPONGO

Artículo primero.—Objeto

Los Centros Primarios de Actuación Social regulados en el presente Decreto constituyen la estructura básica para la prestación de los servicios comunitarios de información y orientación y de promoción y cooperación social.

Artículo segundo.—Ámbito

Los Centros Primarios de Actuación Social tendrán un ámbito de actuación local, municipal o comarcal y se procurará que la población atendida en cada uno de ellos sea superior a 5.000 habitantes.

Artículo tercero.—Funciones

Las funciones de los Centros Primarios de Actuación Social serán las siguientes:

- a) Facilitar una correcta información de los recursos sociales a los usuarios, así como la orientación hacia el recurso más idóneo para la solución de la problemática social que presenten los individuos, grupos o colectividades.
- b) Estudiar y detectar las necesidades sociales de la población en general y de los colectivos de elevado riesgo social, y los recursos autóctonos y elaboración de propuestas de actualización de los mismos.
- c) Asesorar técnicamente a las corporaciones locales y al resto de entidades públicas o privadas cuya actividad repercute directa o indirectamente en el bienestar social de la zona.
- d) Facilitar a las Unidades responsables de la planificación y restantes servicios sociales cuantos datos estadísticos o de cualquier otro tipo puedan ser útiles para la mejor planificación de los servicios.
- e) Impulsar y fomentar el asociacionismo y la participación a través del oportuno apoyo y asesoramiento técnico.
- f) Canalizar las dificultades que encuentran los usuarios en la prestación de los servicios que reciben, así como informar y proponer a las organizaciones competentes las medidas adecuadas para subsanar las disfuncionalidades detectadas.
- g) Potenciar las organizaciones del voluntariado social.
- h) Establecer programas de cooperación entre las distintas organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro y la Administración pública.
- i) Todas aquellas funciones que, en general, vayan encaminadas a las mejoras de calidad de vida de sus habitantes, especialmente de aquellos colectivos más deprimidos socialmente, haciendo que los individuos tomen conciencia de su problemática y adopten posturas que eliminen la raíz de los problemas que originan su marginación.
- j) Todas aquellas funciones a que obligan la Ley de Servicios Sociales.

Artículo cuarto.—Dotación mínima

Todo Centro contará con los servicios de un Asistente Social o Diplomado en trabajo Social.

Artículo quinto.—Financiación

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales colaborará en la financiación de los Centros Primarios de Actuación Social, de acuerdo con el porcentaje establecido anualmente, que no podrá ser superior al 75% ni inferior al 40% del coste de los mismos, según los módulos que se establezcan para cada año, calculados de acuerdo con las previsiones del artículo 79 de la Ley de Servicios Sociales.

La Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, publicará todos los años la Orden por la que se establezcan las condiciones y procedimientos a que deben sujetarse la concesión de subvenciones y el otorgamiento de Convenios referentes a la financiación de los citados Centros.

Artículo sexto.—Obligaciones de las Entidades Locales

El Ayuntamiento o Mancomunidad que solicite subvención o suscriba convenios para el mantenimiento de Centros Primarios de Actuación Social estará obligado a:

- a) Incluir un representante de la Dirección Regional de Bienestar Social en las Comisiones de Selección de los Profesionales de los citados Centros.
- b) Proporcionar locales adecuados que permitan llevar a cabo las tareas de información orientación y cooperación social. Cuando la dispersión de la población lo aconseje se dispondrá de locales alternativos que permitan la prestación de las funciones señaladas en Entidades de población separadas de la principal.
- c) Colaborar en los estudios que se lleven a cabo en su ámbito territorial en relación con el bienestar social.
- d) Facilitar los datos que sean solicitados por la Dirección Regional de Bienestar Social relacionados con las tareas de coordinación.
- e) Adoptar y utilizar los documentos base de trabajo social, tales como informes sociales, fichas sociales y cualquier otro tipo de impreso que se elabore en la Dirección Regional de Bienestar Social para su establecimiento como modelo oficial, independientemente de los que el Ayuntamiento o Mancomunidad pueda adoptar.
- f) Potenciar la actualización y formación permanente de los técnicos al servicio de los Centros Primarios de Actuación Social y facilitar su asistencia a los cursillos, Seminarios o Jornadas que programen la Dirección Regional de Bienestar Social.
- g) Elaborar una Memoria anual en la que se contemplen las actividades realizadas por los Centros Primarios de Ac-

tuación Social que contendrá, en todo caso, los programas puestos en marcha, su desarrollo y los resúmenes estadísticos del trabajo social realizado.

Artículo séptimo.—Obligaciones de la Dirección Regional de Bienestar Social

La Dirección Regional de Bienestar Social tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a) Distribución equitativa de los recursos sociales.
- b) Información sobre normativa y fuentes de recursos asignadas por las Administraciones Públicas en materia de servicios sociales.
- c) Impulsar y asesorar a los Centros Primarios de Actuación Social.
- d) Proporcionar la documentación relacionada con el Servicio Social comunitario e información sobre las experiencias realizadas en dicho campo de trabajo.
- e) Promover las actividades encaminadas al perfeccionamiento y formación permanente del personal al servicio de los citados Centros.
- f) Informar cuantas solicitudes presenten las Unidades Básicas de los servicios sociales comunitarios en un plazo máximo de dos meses.
- g) Coordinar la actuación de los Ayuntamientos o Mancomunidades en las tareas del bienestar social.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales para dictar las normas precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Dado en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **Ricardo Candel Parra**.

2. Autoridades y personal**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

5974 **ORDEN de 20 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión en régimen de funcionarios interinos, de 2 plazas de Auxiliares Conductores de Bibliobús, para la Dirección Regional de Cultura, sistema regional bibliotecario, dependientes de la Consejería de Cultura y Educación.**

Vista la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la inmediata sustitución de aquellas bajas que, por razones de urgencia o necesidad expresamente justificadas, resulte imprescindible proveer, y no puedan ser cubiertas por funcionarios de carrera.

De conformidad con lo establecido en los artículos 7, 23 y siguientes de la Ley 3/86 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia; artículo 38 del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional

y demás disposiciones aplicables, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/86, de Función Pública, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública:

A C U E R D A

1.º Convocar concurso-oposición para 2 Auxiliares Conductores de Bibliobús, en régimen de funcionarios interinos, por ser de urgente necesidad su provisión.

2.º La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

B A S E S**Primera.**—Requisitos y condiciones generales

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos y condiciones:

- a) Ser español y tener cumplidos los 18 años de edad.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y carnet de conducir clase C.

- c) No haber sido separado del servicio de la Administración Pública mediante expediente disciplinario, o por sanción de despido imputable al trabajador, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer limitaciones psíquicas o físicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril de Integración Social de Minusválidos, serán admitidas todas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

3. A los efectos establecidos en los números anteriores, corresponderán a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación de la condición de persona minusválida.

4. Todos los anteriores requisitos habrán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 38,3 de la Ley 1/1982 de 7 de abril, las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes se acreditarán, en su caso, mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multiprofesional competente, que deberá ser presentado por la persona con minusvalía, junto con la Instancia.

Segunda.—Solicitudes

1.º Forma: La solicitud para poder participar en el presente proceso selectivo se formulará según modelo anexo I de la convocatoria.

En dicha instancia, los aspirantes deberán hacer constar de modo expreso que reúnen los requisitos que se especifican en la Base Primera, adjuntando a la instancia, la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los méritos alegados y no acreditados suficientemente, a juicio de la Comisión de Selección, no serán tenidos en cuenta.

2.º Órgano a quien se dirige: Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública.

3.º Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

4.º Tasas y derechos de participación: Los aspirantes estarán sujetos al pago de la Tasa por prestación de Servicios Administrativos, prevista en el Reglamento de Tasas aprobado por Decreto Regional 55/1985, de 12 de septiembre y modificado por el artículo 18 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, siendo su cuantía de 115 pesetas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, y se ingresarán junto con la tasa en la cuenta corriente número 3110-002-000045-8, «Comunidad Autónoma de la Región de Murcia-Oferta Pública de Empleo», en cualquiera de las oficinas de Cajamurcia.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud resguardos del pago de la Tasa y Derechos de examen.

5.º Lugar de presentación: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n. en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, o en los lugares determinados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Composición, constitución y actuación de la Comisión de Selección

1.º La comisión estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. don Miguel Angel Pérez Espejo, Director Regional de Cultura.

Suplente: Sr. don Octavio de Juan, Jefe de Servicio de Cultura.

Vocales: Doña M.ª Luisa Pérez Mas, Directora del Sistema Regional de Archivos y Bibliotecas.

Suplente: M.ª Dolores Martínez Paredes, Subdirectora de la Biblioteca Pública.

Don Pedro Antonio Hellín Hellín, Auxiliar Administrativo de la Dirección Regional de la Función Pública.

Suplente: Doña Antonia Martínez Gambín, Auxiliar Administrativo de la Dirección Regional de la Función Pública.

Secretario: Ilmo. Sr. don Francisco Sánchez Sánchez, Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura y Educación.

Suplente: Don Miguel Hernández Cegarra, Jefe de Sección de Personal de la Consejería de Cultura y Educación.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Selección en calidad de Asesores, con voz pero sin voto, cuantos especialistas en cada una de las materias considere oportuno designar el Presidente del mismo.

2.º La Comisión de Selección no podrá actuar sin la presencia como mínimo de 3 de sus miembros.

Dichos miembros deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los citados miembros por las circunstancias mencionadas en el citado precepto legal.

3.º Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio y disposiciones concordantes a cuyo fin se determina la categoría cuarta para el órgano de selección de esta convocatoria.

Una vez conocido el número de aspirantes por la autoridad convocante se establecerá el número máximo de asistencias a devengar, con la limitación que determina el artículo 29.4 del Real Decreto 1.344, de 4 de julio.

Cuarta.—Lista de admitidos

Las listas de admitidos y excluidos se expondrán en los tablones de anuncios de la Oficina de Información, sita en Avenida Teniente Flomesta s/n. y en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en calle Luis Fontes Pagán, s/n.

dentro del plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo establecido de presentación de instancias, admitiéndose reclamaciones durante los 5 días siguientes, a la fecha de exposición de la Resolución de Admitidos y Excluidos, en los lugares anteriormente mencionados.

Quinta.—Selección de aspirantes

1. El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición:

a) En esta fase se realizarán los siguientes ejercicios:

—Realización de una prueba escrita relacionada con las funciones propias del puesto a cubrir, con una duración máxima de una hora.

—Examen práctico consistente en una prueba de conducir y/o conocimientos de mecánica de vehículos de categoría a la que corresponde el carnet de conducir clase C.

b) Calificación de las pruebas: La puntuación total será de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superar las pruebas.

B) Fase de concurso:

—Consistirá en la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, conforme al baremo Anexo II, otorgándose una puntuación de acuerdo con dicho baremo. En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes se resolverá en favor del de mayor edad.

Sexta.—Lista definitiva de Seleccionados

Finalizada la selección, la Comisión hará pública en los lugares mencionados anteriormente la relación de los 2 Auxiliares Conductores de Bibliobús con máxima puntuación, pasando a constituir la lista definitiva de seleccionados.

Séptima.—Presentación de documentos

1. Los aspirantes seleccionados, deberán presentar en la Dirección Regional de la Función Pública cuando se les convoque, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del anverso y reverso del D.N.I. (compulsada).
- b) Fotografía tamaño carnet (una).
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes a las plazas que se convocan.

Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Las personas minusválidas también podrán acreditar la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de los órganos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que hayan acreditado aquella condición.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- e) Título académico requerido para el desempeño de la plaza (fotocopia compulsada).
- f) Fotocopia compulsada del carnet de conducir, tipo C.
- g) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso.
- h) Los demás documentos que sean necesarios para acreditar las condiciones exigidas en la Base Primera, punto 1 de la convocatoria.

2. Falta de presentación de documentos: Quienes no presentaran su documentación salvo causa de fuerza mayor, en el plazo de 10 días naturales desde que fueron convocadas, causarán baja definitiva en la mencionada lista de Selección, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir, por falsedad en la instancia.

Octava.—Forma y efectos de los nombramientos

En su caso, el nombramiento de los aspirantes propuestos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia y demás disposiciones concordantes.

La prestación del servicio por parte de los mismos se efectuará en la forma que se determine por la Jefatura o Dirección correspondiente.

Hasta tanto se formalicen los nombramientos y consiguiente toma de posesión, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción alguna.

Novena.—Retribuciones

Las retribuciones correspondientes a las plazas convocadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1/87 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el personal al Servicio de la Comunidad Autónoma, no sometido a legislación laboral, serán del 80% de las retribuciones básicas, excluido grado y trienio y el 100% de las retribuciones complementarias, correspondiente al Cuerpo Auxiliar Conductor de Bibliobús.

Décima.Incompatibilidades

El desempeño de las funciones inherentes a las citadas plazas objeto de esta Convocatoria, llevará aparejada la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en aquellos casos específicamente previstos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, así como para el desempeño de las actividades privadas señaladas en el Capítulo IV de dicha Ley.

Undécima.—Impugnaciones

La Convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 20 de mayo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.



**COMUNIDAD AUTONOMA
DE LA REGION DE MURCIA**

**CONSEJERIA DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Dirección Regional de la Función Pública

ANEXO común a las convocatorias números 5074 y 5075.

ANEXO I

D./Dña.
con D.N.I. n.º, mayor de edad, con residencia en
calle/plaza... n.º y teléfono.

SOLICITA: Ser admitido al/a la (a,d) convocado/a
por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de fecha
y publicado/a en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º de para la plaza de:

.....

A cuyo fin,

DECLARA:

- 1) Reunir en el día de hoy todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Base Primera de la Convocatoria.
- 2) Acogerse a la Ley 13/1982 de Integración Social de los Minusválidos por (b)
- 3) Solicitar para la realización de las pruebas las adaptaciones de tiempos y medios siguientes

Murcia, a de de 198.....

Fdo.:

- a) Se indicará si es concurso, concurso oposición u oposición.
b) Se especificara el tipo de minusvalía.

ANEXO II

A) Méritos académicos

1.—Por estar en posesión del Título de Bachillerato Unificado Polivalente o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes, 1 punto.

2.—Por titulación superior a la requerida para el desempeño de la plaza distinta de la del apartado anterior, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Méritos profesionales

3.—Por cada año completo de servicio prestado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como interino, contratado administrativo o laboral, en puesto similar al que opta, 0,40 puntos y hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por cada año de experiencia en puesto similar al que opta en otras Administraciones Públicas o en la Actividad privada, 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto.

C) Méritos específicos

5.—Por cursos de perfeccionamiento sobre materias relacionadas con la organización de bibliotecas, hasta un máximo de 2 puntos.

6.—Por otros méritos relacionados con el puesto a cubrir, hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima a obtener, en cada uno de los apartados es de 3 puntos.

5075 ORDEN de 25 de mayo de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de una plaza de Capataz Agrícola dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Vista la propuesta formulada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la necesidad de proceder a la provisión, mediante contratación laboral de duración temporal (por obra o servicio determinado, R.D. 2.104/84, de 21 de noviembre), al amparo de lo previsto en la Ley 8/80, de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, de una plaza de Capataz Agrícola, dependiente de la citada Consejería.

Resultando que por Orden de fecha 2 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública se aprueban y hacen públicas las relaciones de puestos de traba-

jo de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y que el citado puesto de trabajo está clasificado como de provisión por personal laboral y dotado presupuestariamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el presente ejercicio.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 12/1987, de 5 de marzo, de aprobación de la Oferta de Empleo Público para 1987 (B.O.R.M. del día 23, número 68), y de acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley Regional 3/1986 de 19 de marzo y capítulo VII del Decreto 57/1986 de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 12 de la Ley 3/1986 de la Función Pública de la Región de Murcia.

ACUERDA

Primero.—Convocar concurso de méritos para la provisión mediante contratación laboral de duración temporal de una plaza de Capataz Agrícola, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Segundo.—La realización de este proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Regional 3/1986, de 19 de marzo; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Decreto Regional 57/1986, de 27 de junio y en las bases de la convocatoria.

Tercero.—Las bases de la convocatoria y demás requisitos aplicables al presente proceso selectivo se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma, sito en el Palacio de San Esteban, calle Acisclo Díaz, s/n.; en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en plaza Juan XXIII, s/n.; en la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma, sita en el Palacio Regional, avenida Teniente Flomesta, s/n.; y en la Dirección Regional de la Función Pública, calle Luis Fontes Pagán, s/n. (detrás Hospital General), de esta capital.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Quinto.—La solicitud para participar en este proceso selectivo se formulará en el modelo anexo I a la presente Orden de Convocatoria.

Murcia a 28 de mayo de 1987.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

Murcia a 19 de mayo de 1987.—El Interventor Regional,
Juan Antonio Gómez Millá.

FOLIO N.º _____

UNIDAD DE GASTO _____ N.º CUENTAS CTE. C.A.M. _____

[illegible]

NOTA: Este libro deberá ir debidamente foliado y numerado.

ANEXO II

FOLIO N.º _____

CUENTA DE CADA LIBRAMIENTO

APLICACION PRESUPUESTARIA (1) _____	FECHA DE COBRO (2) _____	IMPORTE DEL LIBRAMIENTO (3) _____
N.º REFERENCIA DEL ADOKJ (4) _____	FECHA TOPE DE JUST. (5) _____	IMPORTE SALDO LIB. ANTER. (6) _____
N.º REFERENCIA DEL ADOKJ ANT. (7) _____	FECHA REND. CTAS. (8) _____	TOTAL A JUSTIFICAR (9) _____

(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)
N.º ORDEN	FECHA	EXPLICACION	IMPORTE PARCIAL	IMPORTE ACUMULADO	SALDO	OBSERVACIONES

EXPLICACION AL ANEXO II

- (1) Se expresará la aplicación presupuestaria del libramiento a justificar.
- (2) Fecha de cobro del libramiento.
- (3) Importe del libramiento.
- (4) Número de referencia del ADOKJ.
- (5) Fecha de justificación.
- (6) Importe del saldo del libramiento anterior, solo en el caso de que dicho saldo no se haya reintegrado y se acumule al siguiente pago a justificar.
- (7) Número de referencia del ADOKJ anterior. Esta casilla sólo se cumplimentará cuando se den las circunstancias señaladas en el punto (6).
- (8) Fecha de rendición de cuentas.
- (9) Total a justificar. Será la suma de las casillas (3) y (6).
- (10) Número de orden correlativo.
- (11) Fecha de expedición de los talones de la cuenta del habilitado que materialicen los pagos.
- (12) Explicación detallada de cada uno de los pagos que se realicen indicando el nombre del perceptor, número y fecha de la factura, número del talón,...
- (13) Importe parcial de cada pago.
- (14) Importe acumulado de la columna anterior.
- (15) Saldo. Diferencia de las casillas (9) y (14).

4. Anuncios

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO**

Información pública de instalaciones eléctricas de alta tensión

* Número 4930

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 905 metros y C.T. 100 KVA., cuyas características principales son:

a) Peticionario: Santi, S.A., con domicilio en calle Guadiana, 10, Madrid.

b) Lugar de la instalación: Finca El Campillo.

c) Término municipal: Moratalla.

d) Finalidad de la instalación: Riegos.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea 20 KV de CT1 a CT2 apoyo número 7, y final en CTI 100 KVA. Longitud: 905 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC 28/2. Aisladores: Arvi-32 y E-1.503. Apoyos metálicos tipo P.

El centro de transformación será de tipo intermedia. Relación de transformación: $20.000 \pm 5\% / 398-230$ V. Potencia: 100 KVA.

f) Presupuesto: 1.479.820 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: José Arroyo Nieto.

i) Expediente n.º AT 13.476.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 19 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 4600

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y CTI «I.T.V.» cuyas características principales son:

a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. con domicilio en Calderón de la Barca, 16, Alicante.

b) Lugar de la instalación: Jumilla.

c) Término municipal: Jumilla.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía a zona colindante.

e) Características técnicas: La línea eléctrica aérea tienen su origen en LAMT a CTA Terrazos Jumilla, y final en CTI I.T.V. (Inspección T. Vehículos). Longitud total: 20 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductor: LAC-30. Aisladores: ARVI-32.

El centro de transformación será de tipo intemperie sobre poste. Relación: 20.000/B2. Potencia: 50 KVA.

f) Presupuesto: 1.414.130 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Arroyo Montánchez.

i) Expediente n.º AT-13.439.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 9 de abril de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 4813

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea 14 metros y C.T. 100 KVA. cuyas características principales son:

a) Peticionario: Joaquín Cantero Hernández con domicilio en calle Campo Bajo, 159 (Las Pedreras) Las Torres de Cotillas.

b) Lugar de la instalación: Calle Campo Bajo, 159 (Las Pedreras) Las Torres de Cotillas.

c) Término municipal: Las Torres de Cotillas.

d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a su industria.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en LAMT Las Torres de Cotillas y final en C.T.A. Joaquín Cantero Dólera. Longitud: 14 metros. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LAC 28/2c. Aisladores: E/1.503.

El centro de transformación será de tipo caseta. Relación de transformación: 20.000/398-230 V. Potencia: 100 KVA.

f) Presupuesto: 1.316.998 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Martínez Lorente.

i) Expediente n.º AT-13.453.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de abril de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

* Número 4883

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de línea aérea 12 metros y C.T. de 50 KVA. para electrificación rural cuyas características principales son:

a) Peticionario: Abdón Fernández Cutillas con domicilio en calle Mayor, 129, Molina de Segura, Murcia.

b) Lugar de la instalación: La Hórnera.

c) Término municipal: Molina de Segura.

d) Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. derivación Los Conejos y termina en C.T.I. en proyecto. Tendrá una longitud de 12 metros. Tensión de suministro 20 KV. Conductores 3 x Lac. 18/2. Aisladores de cadena. Apoyos uno 12 P-1400.

El C.T. será de tipo intemperie con baño de aceite. Relación de transformación 20 KV./398-230 V. con una potencia de 50 KVA.

f) Presupuesto: 3.838.497 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Francisco Pardo Hernández, Ingeniero Técnico Industrial.

i) Expediente n.º AT-13.469.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 13 de mayo de 1987.—El Director Regional de Industria, P.A. el Jefe de la Sección de Energía, Francisco Calzón Egea.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 4651

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Ignorándose el domicilio actual de don Fulgencio Ruiz Roca y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo se publica el presente edicto con la finalidad de que le sirva de notificación acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa, reunido el 16 de marzo de 1987, cuyo tenor literal es el siguiente:

Se procede al examen de los expedientes tramitados por el Ayuntamiento de Cartagena números 10, 33, 38, 42 y 63 del Plan Parcial Polígono Santa Ana de Cartagena.

Referente a la parcela número 38 del Plan Parcial Polígono Santa Ana de Cartagena, propiedad de don Fulgencio Ruiz Roca, don Juan Ruiz García, doña Prudencia Ruiz García y don Andrés Sánchez Martínez.

En relación con la citada parcela, éste Jurado acuerda que en orden a los te-

rrenos sobre los que no existen construcciones, el valor de 256,88 pesetas m² que este Jurado fija, ha sido obtenido, teniendo a la vista la Certificación expedida por el Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 25 de febrero de 1987, ajustado mediante las correcciones que impone el cambio del primitivo proyecto que no llegó a feliz término, y en el que el aprovechamiento notoriamente superior al determinado en el Plan Parcial vigente, en el que se fija en 1,85 m³/m², diferencia en menos que indudablemente debe de tener su repercusión en el valor a fijar por m² de terreno de terreno, que estando clasificado como urbanizable programado, ha de sujetarse en su valoración a los criterios de la Ley de Suelo, por tratarse de una expropiación por razones urbanísticas, razones que igualmente nos sirven para no tener en cuenta los valores catastrales de las parcelas en cuestión que inicialmente eran rústicas, pero que perdieron tal carácter.

Por todo lo cual, este Jurado fija como justo precio a abonar lo siguiente:

Valoración del Jurado:

Parcela número 38 del Plan Parcial Polígono Santa Ana de Cartagena.

Propietarios: Don Fulgencio Ruiz Roca, don Juan Ruiz García, doña Prudencia Ruiz García, don Andrés Sánchez Martínez.

Justiprecio suelo 129.236 pesetas.

5% de afección: 6.462 pesetas.

Total justiprecio del Jurado: pesetas 135.698 pesetas.

Queda por lo tanto fijado como justiprecio de este Jurado en la cantidad de ciento treinta y cinco mil seiscientos noventa y ocho pesetas (135.698 pesetas).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento, significándole que contra la presente Resolución podrá interponer, si lo estima oportuno, el recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción de la Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de dos meses, previo el Recurso de Reposición ante este Jurado en el plazo de un mes.

Murcia a 12 de mayo de 1987.—El Magistrado Presidente, Joaquín Angel de Domingo Martínez.

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 4507

DELEGACION DE HACIENDA. CARTAGENA

Dependencia de Gestión Tributaria

Ignorándose el domicilio actual de los sujetos tributarios que se relacionan a continuación, se les notifica por medio del presente anuncio para que realicen el ingreso en el Tesoro Público de las cantidades liquidadas en los plazos y por los medios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, pudiendo retirar las notificaciones con los acuerdos, en esta Dependencia de Gestión Tributaria (Negociado de Notificaciones), o interponer las reclamaciones pertinentes, conforme se expresa en los acuerdos de notificación.

Este anuncio se publica en virtud de lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

n.º	Liq. Nombre y apellidos o denominación social	Concepto	Ejercicio/s	Importe/pts
38	D. Antonio Vidal Torres	Sanción Renta	1986	15.000
71	Luxpe, S.A.	Sanción IVA	1986	15.000
77	Don Juan Navarro Plazas	Sanción IVA	1986	15.000
111	Don Miguel García López	Sanción Renta	1985	15.000
253	Doña María Jiménez García	Sanción IVA	1986	5.000
273	Don Francisco Robles Muñoz	Sanción IVA	1986	5.000
289	Coop. de Transportes Ntra. Sra. Caridad	Sanción Sociedades	1985	30.000
292	Golosinas, Aperitivos y Comestibles, S.A.	Sanción Sociedades	1985	30.000
299	Limpiezas Esmeralda, S.C.L.	Sanción Sociedades	1985	30.000
308	TEYSE, S.A.	Sanción Sociedades	1985	30.000
311	Amatista del Campo de Cartagena, S.A.	Sanción Sociedades	1985	30.000
316	Azara Decoración, S.A.	Sanción Sociedades	1985	30.000
331	Curro, S.A.	Sanción Sociedades	1982/1985	30.000
348	Joaquín Pérez Abadía, S.A.	Sanción Sociedades	1982/1985	30.000
349	LOYGO, S.L.	Sanción Sociedades	1985	30.000

Cartagena a 6 de mayo de 1987.—El Jefe de la Dependencia, Vicente Niego García.

(D.G. 290)

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4736

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva por el contratista que más adelante se menciona y por el concepto que asimismo se especifica, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, según la normativa vigente, se expone al público el presente anuncio durante quince días, a fin de que por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Francisca Moya Reinaldos.

—Acondicionamiento planta baja de los garajes de la Policía Municipal.

Murcia a 24 de marzo de 1987.—El Teniente Alcalde de Economía y Hacienda.

* Número 4739

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz, hace saber:

Que por haber solicitado don Francisco López Montoya licencia para apertura de un establecimiento destinado a aparcamiento de camiones y oficinas, con emplazamiento en carretera de Granada, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz a 22 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4743

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por don Francisco Luis Monerris Mira se ha solicitado licencia de apertura de cámara frigorífica para conservación de helados con emplazamiento en calle Concepción Escribano, número 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 25 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4674

BLANCA

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Blanca. Hace saber:

Que aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de los corrientes, el Padrón del Impuesto sobre Circulación de Vehículos 1987, queda expuesto al público por plazo de 30 días a efectos de reclamaciones.

El plazo de cobranza en período voluntario finalizará el 15 de julio.

A partir del día 16 de julio se efectuará el cobro con el recargo de apremio del 20%.

Podrá hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 83 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde, Valero Martínez Palazón.

Número 4719

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación en el único polígono del Plan Parcial de Equipamientos junto a Patiño.

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 del

presente mes de abril, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación, de compensación a cooperación del único polígono del Plan Parcial de Equipamientos sito junto a Patiño, así como declarar innecesaria la reparcelación de los terrenos comprendidos en el polígono anteriormente citado.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Murcia a 28 de abril de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 4752

LORQUI

EDICTO

Por don José Antonio Marco Rivera se ha solicitado licencia para apertura de una industria de Artes Gráficas, con emplazamiento en avenida de la Constitución, 95.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 5 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4972

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Zona 4-Intensiva del P.G.O.U. de este municipio.

Lo que se somete a información pública y audiencia de los interesados por plazo de un mes, durante el cual, podrán formularse cuantas alegaciones o reclamaciones estimen conveniente a su derecho por los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978; el referido proyecto estará a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo.

Caravaca de la Cruz, 20 de abril de 1987.—El Alcalde, Pedro García-Esteller Guerrero.

* Número 4967

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Trinidad Bernal Soto licencia municipal para ampliación de local destinado a heladería, y de uso a cervicería, en Urbanización Fransena, calle del Codo, locales 7 y 8, el expediente de su razón se expone a información pública por plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cuyo término podrán presentarse por cualquier persona que se considere afectada las alegaciones procedentes.

Aguilas, 2 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4966

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento un contrato relativo a una operación de crédito con la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, consistente en un préstamo de las siguientes características:

—Cuantía: 38.047.250 pesetas.

—Destino: Financiar obras de inversión.

—Plazo de amortización: 15 años, con uno de carencia.

—Interés: 13,50% anual.

—Anualidad: 2.717.664 pesetas, más los intereses, mediante pagos trimestrales.

Dicho documento, con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas, 11 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4965

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo sido aprobado por el Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 7 del presente mes de mayo, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas para la adjudicación mediante contratación directa de la obra «Nueva pavimentación y remodelación de la Plaza de España», incluida en el Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo de 1987, número 300016, dicho documento queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones.

Aguilas a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4941

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por el Decreto de esta Alcaldía de fecha 23 de mayo se ha aprobado el Pliego de Condiciones de «Contratación de un equipo de educación para la salud y prevención de drogodependencias».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 23 de mayo de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 4931

LORQUI**EDICTO**

Por don José Cremades Campos, en nombre y representación de Agrotransformados, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de fabricación de conservas vegetales, con emplazamiento en Avda. de la Constitución, 90.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lorquí a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4934

AGUILAS**EDICTO**

Habiendo solicitado don Angel Oller Oller licencia para la adaptación de un local a café-bar, en calle Joaquín Costa, número 1, de este municipio, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, en cuyo término podrán presentarse las alegaciones u observaciones procedentes por las personas que se consideren afectadas.

Aguilas, 19 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4929

SAN JAVIER**EDICTO**

Por don Juan Mateo Bolea Martínez-Fortum se ha solicitado licencia para establecer la actividad de cafetería-heladería, venta de pan y repostería, con emplazamiento en Polígono «X», Edificio Esmeralda II, de La Manga del Mar Menor.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 6 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4997

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado Servicios Comerciales y Recreativos, S.A. (SECRESA) licencia para instalación de sala de bingo, en Vivero de La Manga del Mar Menor, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 28 de abril de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 4986

CIEZA**EDICTO**

Por don Antonio Bernal Marín se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a salón de juegos recreativos tipo «A», con emplazamiento en Camino Murcia, 99.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento,

las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 25 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4987

CARTAGENA**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1987, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 1 de El Beal, presentado por don Valentín Ferrer García, en representación de don Antonio Ferrer Pérez.

Dicho planeamiento se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Sección de Urbanismo (Edificio 2001, Plaza de España) durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes a su defensa.

Cartagena, 25 de mayo de 1987.—El Alcalde, P.D.

* Número 4981

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 18 de mayo de 1987 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y proyecto de «Aparcamientos en calle Real y Plaza de San Agustín».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho proyecto y Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado citado, por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 18 de mayo de 1987. El Alcalde.

* Número 4818

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto Municipal de 1986, sus justificantes, y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Caravaca de la Cruz a 8 de mayo de 1987.—El Alcalde.

* Número 4823

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Adolfo Hernández Pagán se ha solicitado licencia de apertura de café-bar con plancha, con emplazamiento en Plaza de España.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 25 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4819

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1986, sus justificantes, y el dictamen de la Comisión correspondiente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Caravaca de la Cruz a 8 de mayo de 1987. El Alcalde.

Número 4720

MURCIA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril último, adoptó los siguientes acuerdos que requieren publicación:

Aprobación definitiva de la cuenta de liquidación definitiva de los costos de las obras de urbanización del polígono de ejecución 2c de Beniaján Oeste.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en la citada fecha, acordó aprobar definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de los costos de las obras de urbanización del polígono de ejecución 2c de Beniaján Oeste.

Contra el acuerdo transcrito, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento, en el plazo de un (1) mes desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Aprobación de la rectificación del proyecto de expropiación de los terrenos precisos para la ampliación de la carretera provincial 8F de la Cueva de Monteagudo.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada en la citada fecha acordó aprobar la rectificación del proyecto de expropiación de los terrenos precisos para la ampliación de la carretera provincial 8F de la Cueva de Monteagudo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la nueva relación de propietarios, bienes y derechos afectados cuya ocupación es necesaria, por plazo de 15 días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los locales del Área de Urbanismo, sitos en el edificio del Mercado de Abastos del Carmen, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, y aportar cuantos datos permitan las rectificaciones, en su

caso, de los posibles errores contenidos en la relación hecha pública. La relación que se cita es la siguiente:

(Número parcela; propietario; superficie; estado actual).

1; Juan Pedro Zamora Moreno; 42 m²; limoneros.

4; Francisco Martínez Valera; 610 m²; limoneros.

5; Daniel Barceló Rodríguez; 121 m²; limoneros.

6; Antonio Barceló Rodríguez; 113,25 m²; en blanco.

7; Carmen Barceló Rodríguez; 124,80 m²; limoneros.

8; Francisco Martínez Valera; 124,80 m²; en blanco.

9; Angeles Martinez Jimeno; 962,50 m²; limoneros.

10; Angel Zamora Muñoz; 102 m²; edificio destinado a vivienda.

14; Santiago Navarro López; 20 m²; en blanco.

14.1; María Martínez Zambudio; 97 m²; patatas.

14.2; Carmen Zambudio Murcia; 143 m²; patatas.

14.3; José Latorre Pérez; 44,25 m²; en blanco.

14.4; Antonio Latorre Pérez; 44,25 m²; en blanco.

15; Angel Oliva Pérez; 154,80 m²; patatas.

15.1; José García Morales; 437,75 m²; acelgas.

16; Angel Martínez Martínez; 114 m²; limoneros.

Murcia a 11 de mayo de 1987.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente, Juan Enrique Serrano.

* Número 4756

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Por doña María Mazón Martínez, en representación de "Gráficas Campomamor, S.A." se ha solicitado licencia de apertura de taller de Artes Gráficas (Imprenta), con emplazamiento en calle Nuestra Señora del Carmen, número 20.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar a 4 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4757

CARAVACA DE LA CRUZ

Por don Francisco Lag García, en representación de Bolpi, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de marroquinería con emplazamiento en Paseo de la Estación, 18 de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 29 de abril de 1987.—El Alcalde.

* Número 4758

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Por don Arturo Zafra Pérez, en nombre de Fampel, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de fabricación de marroquinería con emplazamiento en Paseo de la Estación, 18 de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30,2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz a 29 de abril de 1987.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 4936

SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. AGRICOLA DE RAIGUERO DE BONANZA

De conformidad con cuanto se determina en el artículo 38.7 de los Estatutos Sociales por los que se rige esta Soc. Coop. Ltda. Agrícola de Raiguero de Bonanza, se convoca Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Cooperativa, sito en Orihuela (Alicante), Puertas de Murcia, s/n., el próximo día 24 de junio, a las 17,30 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º—Designación de tres socios para la aprobación del acta de la asamblea.
 - 2.º—Examen y aprobación, en su caso, del Balance y demás cuentas auxiliares del Ejercicio 1986.
 - 3.º—Propuesta de distribución de la Cuenta de Resultados del Ejercicio cerrado.
 - 4.º—Renovación de los Interventores de Cuentas.
 - 5.º—Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Orihuela a 27 de mayo de 1987.—El Presidente del Consejo Rector.

* Número 4937

SOCIEDAD COOPERATIVA LTDA. AGRICOLA DEL MEDITERRANEO

De conformidad con cuanto se determina en el artículo 38.7 de los Estatutos Sociales por los que se rige esta Soc. Coop. Ltda. Agrícola del Mediterráneo, se convoca Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de dicha Cooperativa, sito en Orihuela (Alicante), calle Duque de Tamames número 5, el próximo día 29 de junio a las 18 horas en primera convocatoria y en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º—Designación de tres socios para la aprobación del acta de la asamblea.
 - 2.º—Examen y aprobación, en su caso, del Balance y demás cuentas auxiliares del Ejercicio 1986.
 - 3.º—Propuesta de distribución de la Cuenta de Resultados del Ejercicio 1986.
 - 4.º—Renovación de los Interventores de Cuentas.
 - 5.º—Aplicación del Fondo de Educación y Obras Sociales.
 - 6.º—Ruegos y preguntas.
- Orihuela a 27 de mayo de 1987.—El Presidente del Consejo Rector.

* Número 5011

NOTARIA DE DON JOSE BAÑOS GIRONES

En la Notaría de mi cargo se tramita acta de notoriedad a requerimiento de doña María de la Concepción Sánchez Gallego, doña María del Carmen Sánchez Gallego, don Víctor Garrigós Valverde, don Antonio Sánchez Abellán y doña María del Carmen Sánchez Abellán, todos mayores de edad y vecinos de Murcia, para acreditar que dichos señores han adquirido por prescripción de más de veinte años el derecho a un aprovechamiento de aguas procedentes de la Acequia de Churra la Nueva, y con cuyas aguas que son elevadas por dos grupos motobomba, se riegan fincas propiedad de los referidos señores, situadas en término de Murcia, partido de Churra, con una cabida total de veintisiete hectáreas, siete áreas, cincuenta y cinco centiáreas y cincuenta y dos decímetros cuadrados, según la referida acta, iniciada en fecha 20 de mayo de 1987.

Lo que de conformidad con el artículo 65 del Reglamento Hipotecario se hace público para que cuantas personas se consideren perjudicadas puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto.

Murcia, 28 de mayo de 1987.—El Notario, José Baños Gironés.

* Número 4994

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CARTAGENA

Edicto de subasta de bienes muebles

Pedro Juan León Tomasetti, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Cartagena.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio número 1.003, que se instruye por esta Zona contra el deudor que se cita, por débitos de los conceptos Seguridad Social, por importe total de 2.591.530 pesetas de principal, recargo de apremio y costas, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente providencia:

«Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la subasta de los bienes muebles embargados al deudor don Alfonso García Ros, en procedimiento de apremio seguido contra el mismo, procédase a su celebración el día 30 de junio próximo a las 10 horas, en los locales de esta Zona, sitos en calle de Palas número 5, bajo, observándose en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del vigente Reglamento General de Recaudación».

ción y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y anúnciese mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», fijarán en los tablones de anuncios de esta Zona, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta población, así como en su caso en la prensa local para obtener mayor difusión».

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente edicto y se advierte a cuantas personas deseen licitar, lo siguiente:

1.º—Que los bienes a enajenar forman un solo lote compuesto de un vehículo matrícula MU-3889-T marca Renault-12. Tipo para subasta: 200.000 pesetas.

2.º—Que los mismos se encuentran en poder del Depositario don Manuel Aliñá Barrueco y podrán ser examinados por cuantos estén interesados en ello.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa, fianza al menos del 20 por 100 del tipo de subasta y durante una hora siguiente a la señalada para su iniciación, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que abierta la primera licitación se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta, y si no las hubiere, se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir nuevos depósitos para la segunda licitación que cubran el 20 por 100 de un nuevo tipo que será del 75 por 100 del fijado para la primera, en la cual igualmente se admitirán pujas que superen los dos tercios de dicho nuevo tipo.

5.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos.

6.º—Que caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta, en la cual se admitirán proposiciones que superen un tercio del tipo fijado para la primera.

7.º—Que las cargas o gravámenes que pudieren existir sobre los bienes continuarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º—Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, deberán darse por notificados con plena virtualidad legal por el presente anuncio.

Cartagena a 22 de mayo de 1987.—El Recaudador, Pedro Juan León Tomasetti.

Número 4691

TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Menores de Murcia.

Hago saber a don Ricardo López Martínez, mayor de edad, casado, con último domicilio conocido en Molina de Segura, La Ribera, barrio del Carmen, número 33, el siguiente acuerdo dictado por este Organismo en los expedientes números 213 y 214 del año 1981, para protección de sus menores hijos R.L.L. y M.L.L. con fecha 29 de enero de 1987 y cuya parte dispositiva es como sigue:

El Ilmo. Sr. don Evaristo Casado Peña, Magistrado Juez de Menores, por ante mí el Oficial Habilitado, y en uso de las facultades que le son conferidas en la Ley...

Acuerda: Que los menores R. y M.L.L. cesen en la situación de en familia gratuita en que se encontraban con sus abuelos Manuel Moreno Torres y Ramona Martínez Férez, siendo confiados a sus padres Ricardo López Martínez y Pilar Lisón Rodríguez a los cuales se les levanta la suspensión a la guarda y educación, que tenían acordada anteriormente. Requiriéndose a dichos padres de los menores, para que se concienten de que deben escolarizar a sus hijos. E/Evaristo Casado Peña, rubricado. Ante mí. Concepción González Mateu, rubricado. Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe. Concepción González Mateu, rubricado», y para que sirva de notificación al referido Ricardo López Martínez, se publicará el presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme dispone la Ley vigente.

En Murcia a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Manuel Rodríguez Gómez.

Número 4697

MANCOMUNIDAD DEL BAJO GUADALENTIN

EDICTO

Aprobado definitivamente, al no haberse presentado reclamaciones, el Presupuesto de la Mancomunidad Municipal Voluntaria del Bajo Guadalentín para 1987, se publica, resumido a nivel de

capítulos, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, haciéndose saber que, contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 33.746.860 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 39.962.003 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 7.550.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 8.263.033 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Suman los gastos: 89.522.896 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, 5.226.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 250.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 84.045.896 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Suman los ingresos: 89.522.896 pesetas.

Totana a 11 de mayo de 1987.—El Presidente, Antonio Pérez Férez.

* Número 4556

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 20 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta

de los bienes muebles embargados al deudor Vicente López Blaya, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a las once horas en los locales de esta Recaudación de Hacienda en Avda. Santa Eulalia, 17, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Turismo marca Seat, modelo 127, matrícula MU-6862-J.

Valorado en 60.000 pesetas.

Postura admisible, 40.000 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación, 45.000 pesetas.

Postura admisible, 30.000 pesetas.

2. Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Vicente López Blaya, y podrán ser examinados por aquellos a quienes les interesen.

3. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

5. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

7. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

En Totana a 28 de abril de 1987.—El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 4566

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE MULA****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda de la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo contra «Pesaje Industrial Automático, S.A.», de Molina de Segura, por débitos de Tráfico de Empresas y Sociedades, por un importe de 14.139.578 pesetas, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto 17.017.494 pesetas, se ha dictado con fecha 13-5-87, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 20-11-86, la subasta de bienes muebles, propiedad de «Pesaje Industrial Automático, S.A.», embargados por diligencia de fecha 6 de marzo de 1986, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día veintinueve de junio próximo a las once horas, en Molina de Segura, calle San Vicente, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138, del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82 de su instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y —en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote número 1: Vehículo automóvil marca Renault 12 TL Familiar, matrícula M-1044-CM.

Tasación y tipo de subasta, 350.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 2/3, 233.344 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación, 75% 1.ª, 262.500 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 175.000 pesetas.

Lote número 2: 1 computadora Kienz LE 6000 de cassette.

1 facturadora Olivetti P 203.

1 facturadora Isfat 4.

1 sumadora Olivetti Electro-suma 22.

1 mesa de oficina.

2 butacas de skay.

1 fresadora FU lm. de 2 CV.

1 cortadora de melocotón de 1 CV.

1 formador de cajas neumático, de cola caliente.

1 trituradora de sinfin motor 3/4 CV.

1 calibrador, roda Ibérica tipo total E.

1 elevador de rodillo de PCV motor de 5 CV. marca Macomur.

1 contadora de frutos de 4 cabezales s/motor.

1 máquina de soldar por hilo, marca PH tipo cubo 200.

6 motores de 1 CV. de distintas marcas.

3 motores de 0,5 CV. de distintas marcas.

3 motores de 0,75 CV. de distintas marcas.

1 motor de 1,5 CV. Siemens 1.410 RPM.

1 motor de 3 CV. abril 1.440 RPM.

1 motor de 2 CV. Conti eléctricos 1.410 RPM.

1 reductor Mecantx 2/50 R 1-4.

1 controlador electrónico de peso 3 cabezales SATEX.

Tasación y tipo de subasta, 5.900.000 pesetas.

Postura admisible 1.ª licitación 3.933.334 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación, 4.425.000 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación, 2.950.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Ginés Fernández Gallardo, Gerente de la Sociedad, en carretera de Alcantarilla-Torre Alta, de Molina de Segura y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 de aquélla; depósito este que se ingresará en el Tesoro

Público en firme si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los 5 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes, al de la ultimación de la subasta.

Advertencia: Las cargas o gravámenes que pudieran existir sobre los bienes quedará subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Que los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Mula, 13 de mayo de 1987.—El Recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Número 4567

RECAUDACION DE HACIENDA**ZONA DE MULA****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don José Luis Vives Cárceles, Recaudador de Hacienda de la Zona de Mula, provincia de Murcia.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta zona de mi cargo contra José Hernández Gil y Cía., de Molina de Segura, por débitos de Sociedades, Licencia Fiscal Industrial, Capítulo III y Tráfico Empresas, por un importe de pesetas 17.076.400, más recargos de apremio y costas presupuestadas, en junto pesetas 20.641.680, se ha dictado con fecha 13-5-87, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha 31-10-86, la subasta de bienes muebles, propiedad de José Hernández Gil y Cía., embargados

por diligencia de fecha 2 de julio de 1983, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, el día veintinueve de junio próximo, a las once horas, en Molina de Segura, calle San Vicente, 35, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138, del Reglamento General de Recaudación, y reglas 80, 81 y 82, de su Instrucción. Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario, y —en su caso—, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar, son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Un camión automóvil matrícula MU-7277-G.

Tasación y tipo de subasta, 750.000 pesetas.

Postura admisible en 1.ª licitación, 500.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación 75%, 562.500 pesetas.

Postura admisible 2.ª licitación 2/3, 375.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en Molina de Segura, calle San Roque, número 13, fábrica de conservas de dicha Sociedad, siendo depositario don Julián Hernández Gil Herrera, domiciliado en Murcia, carretera de Churra, 1.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20% de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán, por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que, en el caso de no ser enajenados los mencionados bienes, en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

7.º Que las cargas que pudieran existir sobre los indicados bienes quedarán subsistentes a cargo de los rematantes.

8.º Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos, se darán por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio.

Mula, 13 de mayo de 1987.—El Recaudador, José Luis Vives Cárceles.

Número 4745

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta de bienes muebles

Don Tomás Crespo Ramos, Recaudador de Hacienda en la Zona de Totana.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Hacienda con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido autorizada por acuerdo de la Tesorería de la Seguridad Social de fecha 6 de marzo de 1987, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados al deudor Francisco Raja Méndez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el decimosexto día hábil siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a las once horas en los locales de esta Recaudación de Hacienda en Avenida Santa Eulalia, 17, observándose en su desarrollo las prescripciones de los artículos 136 a 138 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese esta providencia al deudor y anúnciese por edictos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1. Que son objeto de enajenación los siguientes bienes:

Vehículo marca Renault 4 TL, matrícula MU-4840-1.

Valorado en 120.000 pesetas.

Postura admisible, 80.000 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación, 90.000 pesetas.

Postura admisible, 60.000 pesetas.

2. Que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Francisco Raja Méndez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes les interese.

3. Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza de al menos el veinte por ciento del tipo de subasta, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra por los mayores perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectuara el pago de los descubiertos perseguidos.

5. Que en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, podrán adjudicarse los bienes directamente por la Mesa por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación.

6. Que en caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

7. Que desconociéndose la existencia de otros acreedores hipotecarios, los mismos, de existir, se tendrán por notificados por medio del presente edicto.

En Totana a 16 de marzo de 1987. El Recaudador de Hacienda, Tomás Crespo Ramos.

Número 4859

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE CIEZA

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Carlos Argilés Garcés de Marcilla, Recaudador de Hacienda de la Zona de Cieza.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Recaudación contra don Ginés Lifante Riquelme, casado con doña Herminia Carbonell Herrero, vecinos de Abanilla, en su pedanía de Barinas, por débitos

del Banco de Crédito Agrícola, importante: 1.029.013 pesetas por principal, intereses, recargos de apremio y costas del procedimiento, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Sr. Tesorero de Hacienda de Murcia, la enajenación en pública subasta de los inmuebles propiedad del deudor, embargados en diligencia de 2 de marzo de 1984, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se fija el día 22 de junio de 1987, a las once horas en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de Murcia, observándose las prescripciones de los artículos 136, en cuanto sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Lote número uno: Rústica, trozo de terreno montuoso dividido en dos, sito en el término de Abanilla, partido de Barinas, de cabida dos fanegas y media, igual a 1 hectárea, 73 áreas, 26 centiáreas y 93 decímetros cuadrados. Valor de tasación 90.000 pesetas. Postura admisible en 1.ª licitación 60.000 pesetas; postura admisible en 2.ª licitación 45.000 pesetas.

Lote número dos: Rústica, nuda propiedad de un tercio de un trozo de tierra montuosa, destinada a pastos y erial en el sitio de Sierra de Quivas, del término de Abanilla, que tiene de cabida 2 hectáreas, 69 áreas y setenta centiáreas. Valor de tasación 50.000 pesetas. Postura admisible en 1.ª licitación 33.333 pesetas; postura admisible en 2.ª licitación 25.000 pesetas.

Lote número tres: Rústica en el término de Abanilla, partido de Barinas, paraje de los Corrales o Herrada de los Marcos, un trozo de tierra secano montuosa, de cabida una fanega y tres celemines, igual a 83 áreas, cinco centiáreas. Valor de tasación 45.000 pesetas. Postura admisible en 1.ª licitación 30.000 pesetas; postura admisible en 2.ª licitación 22.500 pesetas.

Lote número cuatro: Rústica en el término de Abanilla, partido del Salado, un trozo de tierra secano de cabida un jornal o cincuenta y cinco áreas, noventa centiáreas. Valor de tasación 150.000 pesetas. Postura admisible en 1.ª licitación 100.000 pesetas, postura admisible en 2.ª licitación 75.000 pesetas.

Lote número cinco: Rústica, trozo de tierra montuosa, situada en el término de Abanilla, partido de Macisvenda y Cañada Honda, de cabida tres fanegas, igual a dos hectáreas, un área, veintitrés centiáreas. Valor de tasación 100.000 pesetas. Postura admisible en 1.ª licitación 75.000 pesetas; postura admisible en 2.ª licitación 50.000 pesetas.

Lote número seis: Compuesto de las seis fincas siguientes:

1.ª Urbana: La nuda propiedad de un solar para edificar en el término de Abanilla que mide 310 metros cuadrados, situado en el partido de Barinas, valorado en 620.000 pesetas.

2.ª Urbana: La nuda propiedad de una finca urbana en el término de Abanilla, partido de Barinas, un solar para edificar que mide 19 metros, 25 centímetros de fachada por 35 metros de fondo o sean, 679 metros cuadrados y dos decímetros; y además otro solar de 150 metros cuadrados, en total 829 metros, cincuenta y dos decímetros cuadrados dentro de cuyo perímetro existe una casa a primera cubierta y un pozo. Valorado en 1.925.000 pesetas.

3.ª Rústica, trozo de tierra secano sito en el término de Abanilla, partido de Barinas, de cabida ocho tahúllas, igual a ochenta y nueve áreas y cuarenta y cuatro centiáreas. Valorada en 250.000 pesetas.

4.ª Rústica, la nuda propiedad de una finca rústica sita en el término de Abanilla, partido de Cañada de la Leña, un trozo de tierra secano a cereales, denominado La Laguna, de cabida cinco tahúllas igual a cincuenta y cinco áreas y noventa centímetros. Valorada en 150.000 pesetas.

5.ª Rústica en el término de Abanilla, partido del Puerto del Algarrobo, una suerte de tierras secano que caben dos jornadas, igual a una hectárea, once áreas y ochenta centiáreas. Valor 350.000 pesetas.

6.ª La nuda propiedad de una finca rústica, un trozo de tierra secano en el término de Abanilla, partido de Los Martínez, Cañada de La Leña, que mide una hectárea, veintitrés áreas y treinta centiáreas, que hacen dos jornadas o diez tahúllas aproximadamente del país. Valorada en 375.000 pesetas.

El total de las seis fincas atienden a un valor total de tasación de 3.670.000 pesetas, siendo las cargas anteriores de pesetas 4.671.365 pesetas, al exceder éstas del valor de tasación el tipo para la subasta del conjunto de este lote será de

los débitos es decir 1.029.013 pesetas, deduciendo en su caso, las cantidades obtenidas por la adjudicación de los lotes anteriores.

Lote número siete: La nuda propiedad de un tercio de una finca rústica en el término de Abanilla, partido de la Zarza, un trozo de tierra montuosa destinada a pastos y erial, en sitio de la Sierra de Quivas y Piñonco, de cabida doscientas cuarenta y nueve hectáreas, dos áreas y dos centiáreas. Valorada en 4.200.000 pesetas, sobre esta finca pesa una hipoteca de 8.000.000 de pesetas más intereses, por lo que al ser las cargas superiores al valor de tasación, a efectos de subasta el tipo de licitación serán los débitos deduciéndose en su caso, las cantidades obtenidas en la adjudicación de los lotes anteriores.

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza en metálico, al menos del veinte por ciento del tipo de enajenación de la finca que desea licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obran en el expediente, que se hallan de manifiesto en la oficina recaudatoria, y una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta en el salón de actos de la Delegación de Hacienda.

Que serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen por el otorgamiento de escrituras, transmisiones, plusvalías, etc.

Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto del remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación, en el presente caso el Banco de Crédito Agrícola podrá pedir la adjudicación.

Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Cieza, 12 de mayo de 1987.—El Recaudador, Carlos Argilés Garcés de Marcilla.

(D.G. 323)